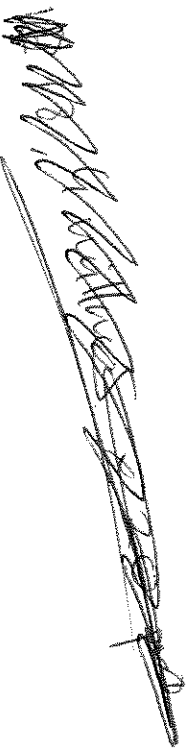
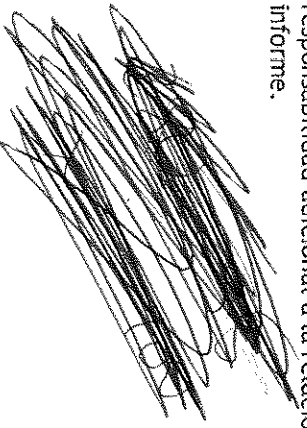


## Conclusiones (1 de 1)

De acuerdo con las bases de información utilizadas y los procedimientos de revisión y contraste aplicados, y teniendo en cuenta lo descrito en el apartado anterior, según nuestro juicio profesional:

- la metodología de valoración, globalmente considerada, y los resultados de valoración a los que conduce, contenidos en el informe de valoración de CPV emitido por Banco Santander,
  - la metodología de valoración, globalmente considerada, y los resultados de valoración a los que conduce, contenidos en el estudio de test de deterioro de CPV realizado internamente por FCC,
  - así como las principales diferencias metodológicas y de resultados entre los dos ejercicios de valoración,
- son razonables y están debidamente justificados, teniendo en cuenta los diferentes contextos y propósitos de los mismos.

Nuestra conclusión debe interpretarse dentro del contexto del alcance de nuestras comprobaciones, sin que de la misma pueda derivarse ninguna responsabilidad adicional a la relacionada con el propósito de este informe.



Este informe ha sido preparado exclusivamente para cumplir con lo establecido en nuestra propuesta de servicios profesionales de fecha 6 de mayo de 2016, por lo que no sirve ni debe ser utilizado para ninguna otra finalidad, ni debe ser distribuido a terceros distintos de la Sociedad, sin nuestro previo consentimiento por escrito.

No obstante, FCC nos ha informado de que podría tener la intención de hacer público este documento. En este sentido damos nuestro consentimiento para que FCC haga público nuestro informe sobre la base de que es su responsabilidad la revisión del documento y la identificación de cualquier información confidencial del mismo que no desee ser revelada así como que, en el más amplio sentido reconocido por la ley, no aceptamos ninguna responsabilidad ni contingencia frente a terceros diferentes de FCC en relación con nuestro informe.